

2. MEMORIA DE PARTICIPACION DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2.1. TRAMITACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA. PARTICIPACIÓN PÚBLICA.

En el presente documento se incorpora el procedimiento previsto en la Disposición Transitoria tercera del RGLISTA, que establece que los instrumentos de ordenación detallada podrán delimitar actuaciones de transformación urbanística, sin ser necesaria Propuesta Previa de Delimitación Detallada. En este caso el presente documento incorpora la Delimitación de la Actuación, y además desarrolla el contenido del Estudio de Ordenación.

El Artículo 25 de la LISTA establece las bases del procedimiento como instrumento de ordenación urbanística correspondiente para el desarrollo de la actuación de Transformación Urbanística, y que requiere de su formulación previa en los supuestos de que el mismo deba ser sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, conforme a lo dispuesto en la legislación ambiental y en la Disposición Final Quinta de la LISTA. (Artículo 77 de la LISTA). No obstante, tal y como se describe en el capítulo octavo del presente documento, con fecha 9 de febrero de 2026 la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente informa que el Estudio de Ordenación en parcela sita en Avenida de Moliní 1, (antiguo Puesto de los Monos), Sevilla, no se encuentra sometido a Evaluación Ambiental Estratégica.

2.1.1. Aprobación Inicial.

El Avance será preceptivo en los instrumentos de ordenación urbanística general y en los restantes instrumentos, cuando éstos deban someterse a evaluación ambiental estratégica, conforme al artículo 77 de la LISTA, con una consulta pública con carácter previo a la elaboración del instrumento de ordenación urbanística. No obstante, estando el presente instrumento exento de la evaluación ambiental y conforme al artículo 100 del Reglamento de la LISTA, ese trámite no es necesario para el presente documento.

Por tanto, procede la aprobación inicial del presente instrumento de ordenación urbanística y su sometimiento a información pública, conforme al artículo 78 de la LISTA.

2.1.2. Periodo de Información Pública, Alegaciones y emisión de Informes sectoriales.

Tras la Aprobación Inicial, conforme al artículo 78 de la LISTA debe de someterse el expediente a un periodo de información pública no inferior a 30 días , con publicación del acuerdo en el BOJA y en un periódico de difusión provincial, para la recepción de alegaciones , con citación expresa a los titulares afectados, y requerimiento de los informes de los órganos o entidades administrativas con competencias sectoriales afectados, incluyendo Informe preceptivo no vinculante, de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo conforme al Artículo 75 apartado 2.b de la LISTA y solicitud de consulta a las compañías suministradoras.

Tras las posibles correcciones introducidas como consecuencia de los Informes y alegaciones recibidos, el instrumento de ordenación urbanística tendrá la consideración de propuesta final del plan. No será

ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA EN PARCELA URBANA
EN AVENIDA MOLINI Nº 1 (LOS MONOS), SEVILLA

Pág. 21

Código Seguro De Verificación	6UJJIH0XrwqkLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	28/05/2026 12:18:47
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6UJJIH0XrwqkLz4gsIt+g==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	0na3dBwJ7iZ3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:58:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0na3dBwJ7iZ3JsM6cj+zqg==		



necesario solicitar nuevo informe de refrendo a la consejería competente en Ordenación del territorio y Urbanismo, al no ser el anterior de carácter vinculante.

2.1.3. Aprobación Definitiva

Por último, se procederá a la Aprobación Definitiva, según establece el artículo 79 de la LISTA, del instrumento de ordenación urbanística por el Ayuntamiento, como órgano sustantivo conforme al Artículo 75 de la LISTA.

La participación ciudadana se produce durante el transcurso de los trámites de este instrumento, indicados en los párrafos anteriores, quedando asimismo pendientes otras actuaciones de difusión y participación de las que decida en el proceso el propio Ayuntamiento de Sevilla, con otras medidas y actuaciones que pueden desarrollar y sus plazos.

ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA EN PARCELA URBANA
EN AVENIDA MOLINI Nº 1 (LOS MONOS), SEVILLA

Pág. 22

Código Seguro De Verificación	6UJJIH0XrwqkLz4gsIt+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan de la Rosa Bonson	Firmado	28/05/2026 12:18:47
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6UJJIH0XrwqkLz4gsIt+g==		



Aprobado, inicialmente, por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA.

Código Seguro De Verificación	0na3dBwJ7iZ3JsM6cj+zqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:58:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0na3dBwJ7iZ3JsM6cj+zqg==		

